

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 16 MAR 2018

VISTO la nota presentada por la Sra. Alicia Isabel ARGEL, Directora del Jardín de Infantes N° 7 "Piedra Libre" que diera origen al Expediente N° 000134-PL-2018, referente al "Pedido de Donación de equipamiento informático"; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramitaba la solicitud de colaboración para la adquisición de UNA (1) Pc completa y UN (1) Monitor, que serán utilizados para realizar tareas en la Biblioteca del Jardín de Infantes N° 7 "Piedra Libre".

Que se han requerido los presupuestos correspondientes, de acuerdo a la normativa vigente y a las especificaciones técnicas encomendadas al Director de Compras por parte del establecimiento educativo.

Que por lo expuesto el suscripto accedió a colaborar a favor de la Directora del Jardín de Infantes N° 7 "Piedra Libre", Sra. Alicia Isabel ARGEL, D.N.I. N° 16.714.077, residente de la ciudad de Ushuaia con la compra de UNA (1) Pc completa y UN (1) Monitor, según las especificaciones requeridas por la Institución.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

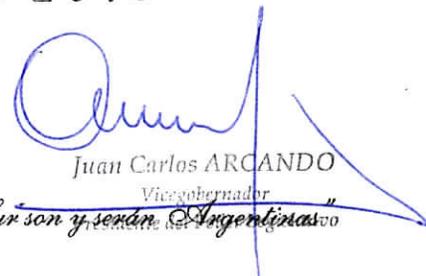
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UNA (1) Pc completa y UN (1) Monitor, a favor de la Directora del Jardín de Infantes N° 7 "Piedra Libre" Sra. Alicia Isabel ARGEL, D.N.I. N° 16.714.077, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Compras y Suministros, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 121/2018


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"